

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, á pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que diere origen de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Annuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación y reformas del edificio en que está instalada la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, bajo el presupuesto de 79 587,43 pesetas, según comunicación de la Dirección del ramo fecha 15 del corriente, por si algún interesado quiere tomar parte en aquella, que tendrá lugar en Madrid el día 13 de Julio desea hacer proposiciones; teniendo en cuenta que hasta el día 8 del mes próximo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, ante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 22 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y reformas del edificio en que está instalada la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo, se añadirá con la oferta por 100)

(Fecha y firma del proponente).

Montes

El día 27 de Julio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayuda la subasta de maderas procedentes de ciertas fraudulencias en el monte del pueblo de Argovejo y sitios titulados «La Cota», el monte «Abdelar» y «Acovedo».

La clase y cantidad de los productos que constituyen cada lote, así como su tasación, es la siguiente:

Primer lote.—Un roble, un trazo, una tacha y 24 tablas, todo de roble, que dan en junto un volumen de 2,388 metros cúbicos, que son tasados en la cantidad de 24 pesetas.

Segundo lote.—39 trozos y 7 sacos de madera de haya, que cubican 20,052 metros cúbicos, y una sierra, y son tasados en la cantidad de 30 pesetas; estando depositados dichos productos en poder del Presidente y tercer Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Argovejo.

Las proposiciones podrán hacerse separadamente para cada lote, que se adjudicará al mejor postor.

La subasta y aprovechamiento de estos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia co-

respondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 23 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 15 de Julio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vega de Almanza la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, de seis r. b. s. que dan un volumen de 0,714 metros cúbicos, tasados en 8 pesetas, y procedentes de cierta fraudulencia del monte de Carizal denominado «Riosalec»; estando depositados dichos productos en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo.

La subasta y disfrute de referidas maderas se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 23 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

D. RAMÓN TOJO Y PÉREZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por Francisco Gutiérrez Fernández, vecino de Benllober, en representación de varios vecinos de dicha población y Otero de las Bueñas, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo

la concesión de cuatro litros de agua por segundo derivados del río Luza, con destino al riego de varias fincas incluidas con los nombres generales de «La Barea», «Solo y Vega pequeña», situadas en los citados términos; acompañando el proyecto, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 20 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

Hago saber: Que debiendo procederse, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877 á la instrucción del expediente informativo para la construcción de los trozos 1.º al 4.º de la carretera de tercer orden de la de León á Cabonillas á Belmonte, sección del Puente de Orugo al límite de la provincia, en el Puerto de Somiedo, lo acordado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones que acerca del objeto de la información expusieren los particulares y Corporaciones á quienes interesa; advirtiéndoles que durante dicho período se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.
León 20 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Benigno Quirga López Ballesteros, vecino de Madrid, se ha presentado en el

Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Junio, á las once y cuarenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Mercedes*, sita en término del pueblo de *Vidangos* de la Tercia, Ayuntamiento de *Rodióno*, y linda á todos vientos con terreno de pasto común de *Busdongo* y *Vidangos*. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro y sitio más alta conocido con el nombre del *Cuchillo*, llamado también la *Collada de la Recorva*; de dicho punto se medirá al N. 150 metros, al S. 150 metros, al E. 300 metros y 300 metros al O., y levantando perpendiculares en sus extremos se cerrará el polígono de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899. — José Revilla.

Hago saber: Que por D. Benigno Quiroga López Ballesteros, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Junio, á las once y cuarenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Juba*, sita en término de *Busdongo* y *Vidangos*, Ayuntamiento de *Rodióno*, y linda al Nordeste con la concesión *Blanca*, y á los demás vientos con terreno común. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la citada mina *Blanca*, y desde él se medirá al O. 32° S. 150 metros, poniendo la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 32° E. se medirá 1.000 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. 32° N. se medirá 100 metros, poniendo la 3.ª; desde ésta al S. 32° E. se medirá 500 metros, poniendo la 4.ª estaca; de ésta en dirección O 32° S. se medirá 400 metros, poniendo la 5.ª estaca; desde ésta en dirección N. 32° O. se medirá 1.500

metros, fijando la 6.ª, y desde ésta en dirección E. 32° N. se medirá 300 metros, llegando á la 1.ª estaca y cerrando el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899. — José Revilla.

Hago saber: Que por D. Benigno Quiroga López, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Junio, á las once y cuarenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hierro llamada *Teresa*, sita en término del pueblo de *Busdongo*, Ayuntamiento de *Rodióno*, y linda á todos vientos con terreno común de *Busdongo*. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que se halla en el prado de los herederos de D. Pedro Carballo; de dicho punto se medirá al N. 200 metros, al S. 300 metros, al E. 350 metros y al O. 250 metros, y levantada perpendicular en sus extremos se cerrará el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899. — José Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el padrón de edificios y solarés de los Ayuntamientos que á continuación se expresan para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término

de diez días, para oír las reclamaciones que contra el mismo padrón interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Puente Domingo Flórez
Cinanes del Tejar
Fabero
Paradaseca
Paradaseca
Sabucedas del Río
Villanueva de las Manzanas
Valdesumario
Peranzanes
Cubillas de los Oteros
Santa María de Ordás
Valdetaja
Benusa
Villarajo de Orvigo

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1899 á 1900, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

Vegarrienza
Lilo
Carmenes
Valdesuentes del Páramo
Barboá
Santiago Millas
Pobladora de Palayo García
Molinaseca
Fabero

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho y quince días, respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1899 á 1900. á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que lo crean conveniente; pues pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Puente Domingo Flórez
Cinanes del Tejar
Fabero
Trabañete
Cubillas de Rueda
Algadefe
Matadón
Arganza
Valdetaja
Paradaseca

Para el ejercicio de 1899 á 1900 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, á fin de que du-

rante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean agraviados.

Puente Domingo Flórez
Paradaseca
Grajal de Campos
Santa Colomba
Santa Colomba de Curueño
Villafra
Rabadal del Camino
Castrillo de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Vegarrienza
Lillo
Cubillas de los Oteros
Vegamian
Valdesuentes del Páramo
Barboá
Santiago Millas
Pobladora de Palayo García
Molinaseca
Fabero
Villarajo de Orvigo
Cinanes de la Vega

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1899 á 1900, se expone al público por término de ocho y quince días, respectivamente, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín* oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes por el indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Fabero
Campanraya
Peranzanes

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, para oír reclamaciones en dicho plazo.

Trabañete
Cea
Soto de la Vega
Cubillas de Rueda
Quintanilla de Somoza
San Millán de los Caballeros
Matadón
Barrios de Salas
Noceda
Arganza
Laguna de Negrillos

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se halla terminado y expuesto al público por término de ocho y quince días, respectivamente, en las Secretarías respectivas, el reparti-

silento de territorial para el año económico de 1899 á 1900.

- Barjas
- Ponferrada
- Acobedo
- Carrocera
- Parozanes
- Algodofa
- Val de San Lorenzo
- Santa María de Ordás
- Benza

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Terminados los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año económico, acuerda el Ayuntamiento que se expongan de manifiesto al público por ocho días, para que dentro de los mismos puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de aravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vega de Espinareda 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir acordaron supeditar por completo los impuestos tributarios que sobre las ventas de granos y puestos públicos se venían satisfaciendo en la feria de El Espino.

Vega de Espinareda 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Alcaldía constitucional de Carulejas

Están formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898 y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que todo vecino pueda enterarse de las mismas y hacer sus reclamaciones que crea justas; pasado dicho término no serán oídas.

Carulejas 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Aláez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta á la exclusiva para cubrir el capó de consumos en el ejercicio próximo, se anuncia una segunda subasta para el día 30 del actual, á las diez de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, hecha la rectificación de precios que prefiija el art. 286 del Reglamento vigente.

Vegas del Condado 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Aller.

Alcaldía constitucional de Revedo de Valdetuejar

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo del consumo de los derechos que pueñan de verse en las especies de líquidos y carnes, con destino á la venta dentro de la localidad por el período de un año, que á su principio el día 1.º de Julio próximo, y terminará el día 30 de Junio de 1900, se anuncia la tercera y última para el día 1.º del expresado mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, con rebaja del 25 por 100, que supone la cuota señalada 638 pesetas y sus recargos autorizados. La subasta tendrá lugar en la consistorial de esta villa bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Revedo de Valdetuejar 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Isidoro Tejerina.

Alcaldía constitucional de Santos Martas

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el 20 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, se saca á pública subasta el arriendo á venta libre de las especies de consumo de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del mismo, á la misma hora y bajo iguales condiciones.

Santos Martas 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eugenio del Río.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento los días 10 y 20 del corriente, á venta libre, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron que el día 30 del corriente, de diez á doce de la mañana, se celebre en las consistoriales de este Municipio una subasta con venta á la exclusiva, de los líquidos y carnes frescas, divididos por entidades ó grupos los derechos de venta al por menor de las tabernas de los pueblos del Ayuntamiento; todo con sujeción al tipo de tarifa de derechos y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bustillo del Páramo 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Jáñez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

El día 17 del próximo mes de Julio, y hora de once á doce de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con asistencia del Sr. Rogador Síndico, tendrá lugar la subasta de 30 arrobas de carbón, procedentes de corta fraudulenta en el monte alfo de Valdequintana, del pueblo de Revedo de Valderaduey, de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 13 pesetas y formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Villazanzo 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Alcaldía constitucional de Villamián

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que presido, en sesión extraordinaria de 19 del corriente, acordaron se anuncie en el Boletín oficial de la provincia la vacante de la plaza de Farmacéutico de beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y con la obligación de suministrar los medicamentos necesarios de una á cuarenta familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Villamián 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Montiel Ordás.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se anuncia vacante la plaza de Médico titular con la dotación anual de 400 pesetas por la asistencia de 56 familias clasificadas pobres.

Los que quisieran aspirar á dicha plaza lo solicitarán en el término de treinta días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que aparece este anuncio.

Cistierna 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrojerma de Valmadrigal

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial, sus instancias acompañadas de los justificantes que acrediten su aptitud. Las obligaciones del agraciado serán: toda clase de repartimientos, matrículas, padrón de cédulas, cuentas municipales y toda clase de trabajos ordinarios y extraordinarios, con la obligación además de auxiliar á todas las Juntas.

Castrojerma de Valmadrigal 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Calvo.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria y la matrícula de industrial y de comercio, formados en este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que durante ellos puedan ser examinadas por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Cacabelos 14 de Junio de 1899.—Alberto Bálgamea.

Alcaldía constitucional de Somo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público el expediente de arbitros extraordinarios para esjugar el déficit que resulta en el presupuesto.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Somoto 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como también el reparto de consumos, correspondientes al ejercicio económico de 1899 á 1900, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; transcurrido aquél no serán oídas las que se presenten. Mansilla Mayor á 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Fidel de la Meana Llamazares.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Terminado el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y las cuentas municipales del ejercicio de 1897

á 1898, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que todo contribuyente les pueda examinar y formular cuantas reclamaciones crea convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Palacios del 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valladolid

Por término de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los repartimientos por territorial y pecuaria, edificios y solares y consumos que han de regir en el año económico de 1899 á 1900. Los contribuyentes que por los conceptos expresados se creen perjudicados, presentarán sus reclamaciones en ese preciso período.

Villadelgueros 14 de Junio de 1899.—El Alcalde en funciones, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Destrina

Confirme á las instrucciones dadas últimamente por la Superioridad se ha confeccionado la matrícula de este Ayuntamiento para el año próximo de 1899 á 1900, y se anuncia su exposición al público por espacio de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia; púdenlo los interesados examinarla en la Secretaría municipal, donde estará de manifiesto y hacer las reclamaciones que estime pertinentes dentro de dicho plazo.

Destrina 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Prieto.

Alcaldía constitucional de Riaño

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial que han de regir en el año económico de 1899 á 1900, con el fin de que los contribuyentes de este Municipio puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

También se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría por término de quince días las cuentas municipales del mismo correspondientes á los ejercicios de 1898 á 97 y 1897 á 98, para que durante dicho plazo puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas.

Riaño 18 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Arzobispo

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 11 de Junio de 1899 para cubrir el déficit de 2.168 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1899 á 1900, á saber:

ESPECIES	UNIDAD en kilogramos	Número de unidades que se calculan de cada suma	Valor medio de la unidad en Pesetas Cts.	Déficits en Unidad en Pesetas Cts.	Productos á pagar en la Unidad en Pesetas Cts.
Paja y leña.....	100	433.600	2	0 50	2.168

Arzobispo á 13 de Junio de 1899.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Alvarez.—El Secretario, Matías Robla.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Confirmando el padrón de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por los que se consideren agravados.

Villaselán 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Aureliano González.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

Desde esta fecha se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer los contribuyentes por el expresado concepto las reclamaciones que crean convenientes.

Valencia de D. Juan 19 de Junio de 1899.—Felipe Bayón.

Alcaldía constitucional de Campaza

Terminados el padrón de cédulas personales, el presupuesto municipal, matrícula industrial, padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formados por este Ayuntamiento y Junta pericial este último, para el ejercicio de 1899 á 1900, se exponen al público por el término de quince días en la Secretaría del mismo para cuantos deseen examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Campaza Junio 13 de 1899.—El Alcalde, Alejandro Soto.

JUZGADOS

D. Julián Berjón Martínez, Abogado y Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido accidentalmente.

Por el presente se hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, y sin sujeción á tipo fijo, la venta en pública subasta de los

bienes no vendidos y embargo los alpebado Evaristo Castaño, vecino de Corvillas de los Oteros, con motivo de la causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, y son los siguientes:

La mitad de una casa, sita en el casco de Corvillas de los Oteros, que llama derecho entrando con casa de Venancio Castaño: espal la huerta de Fernando Sánchez zizquierda Andrés Roldán, y al frente con calle Real; tasada en 50 pesetas.

La mitad de una cueva, en término de Corvillas, que toda ella se compone de dos ventanos y lagar, con sus apoves: linda Oriente, con camino de Carrelavillana; Meñodín, en partida de Venancio Castaño; Poniente, camino de las bodegas, y Norte, sea la que va á Nava; tasada en 125 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora expresado; siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, como la ley preceptúa.

Se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que habrán de suprirse á costa y por cuenta del rom tante.

Dado en Valcorín de D. Juan á 20 de Junio de 1899.—Julio Berjón — El Escribano, Manuel García Alvarez

D. Manuel Alonso Barón, Juez accidental del de 1.ª instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que es en deber José Martínez García, vecino de Prioro, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre robo, se venden en pública subasta, como de la propiedad del mismo, los bienes raíces siguientes:

Un prado, en término de Prioro y sitio de San Roque, su cabida 3 áreas y 3 centiáreas: linda S. la presa; M., otro de Sabina Martínez; P., camino, y N., otro de Francisco Martínez; tasado en 130 pesetas.

Otro prado, en piedras de Culladillo, en el mismo término, cabida de 1 área 32 centiáreas: linda S., camino; M., con otro de Cayo Díaz; P., camino, y N., herederos de Manuel de Prado; tasado en 50 pesetas.

Otro, en Campo Palacio, en el mismo término, cabida de 2 áreas 32 centiáreas: linda M. y N., con otro de Sabina Martínez; S. y P., presa; tasado en 32 pesetas 30 céntimos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir el día 27 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, á la sala de audiencia de este Juzgado, ó á la del municipal de Prioro, donde tendrá lugar dicha subasta, consignando previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de dichas fincas, que se venden con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos tercios partes del precio de tasación, y que los compradores tienen que conformarse con un testimonio del acta de subasta por falta de títulos de propiedad.

Dado en Riaño á 13 de Junio de 1899.—Manuel Alonso Barón.—De su orden, José Revora.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Ramón Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de la 8.ª Región y de la causa instruida á Jesús Moris Díaz por el delito de falsificación de un documento militar.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Morán Pérez, que se cree sea natural de Villabro, provincia de León, y que el 1.º de Abril del presente año desembarcó en esta puerto procedente de la Habana, hacer en el viaje en el vapor de la Compañía Transatlántica Española Afonso XIII, para que en el término de quince días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, sito en el paseo de la Dársena, núm. 24, de esta capital, ó en el más próximo á su actual residencia, para prestar declaración en la causa que á Jesús Moris sigo por falsificación de un documento militar; previéndole que de no efectuarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la Coruña á los trece días del mes de Junio de 1899.—Ramón Bermúdez de Castro.